Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

21 AGO 1985
Exp. Nº 7934-200
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 496

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el Servicio del Transporte Automotor de Pasajeros y carga pesada, circularán por el carril auxiliar sobre la Acera hasta de Avenida Roca, desde Avenida Colón al oeste.-

Artículo 2º.- La Dirección de Tránsito, implementará las medidas del caso, y comunicará a las Empresas de Transporte y Sindicato de Transporte Automotor de carga pesadas, de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.- Prohíbese el estacionamiento de vehículos en la extensión que especifica el artículo 1º.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 19 de 1985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

DANIEL CESAR ERIMDAUE
Vice Presidente 1o. a/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante